



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”

COMUNICADO

SISALRIL NO SE OPONE A AMPLIACION DE COBERTURA POR PARTE DE SENASA

Ante informaciones periodísticas que aluden a una comunicación enviada por esta Superintendencia el pasado lunes a la Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, Directora Ejecutiva de la ARS SENASA, a propósito del anuncio del incremento de diversas prestaciones en favor de sus afiliados, tenemos a bien puntualizar lo siguiente:

-La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales reconoce el loable interés de la ARS SENASA de procurar mejorar la calidad y cantidad de los servicios de salud que ofrece a sus afiliados; y así se lo hizo saber a su Directora Ejecutiva, expresándole nuestras felicitaciones en la señalada comunicación, copia de la cual fue remitida al Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque, así como Secretario de Estado de Trabajo y presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social, al Dr. Max Puig.

-No es cierto que esta Superintendencia se oponga a la ampliación de las coberturas anunciada por la ARS SENASA, como se ha interpretado erróneamente en algunos medios.

-Toda decisión que afecte de cualquier manera los contenidos del Plan de Servicios de Salud ha de estar basada en Ley 87-01 y sus Normativas, por lo que las entidades supervisadas, sean públicas o privadas, deben actuar apegadas a dicha legislación, que otorga al Consejo Nacional de la Seguridad Social la competencia para revisión y modificación de dicho plan y a la SISALRIL para hacer los estudios de su costo-efectividad.

-Las iniciativas dirigidas a mejorar los servicios de salud dentro del Sistema de Seguridad Social, siempre serán convenientes y socialmente justas; pero deben implementarse evitando las repercusiones sistémicas que pudiesen generar; por lo cual es menester hacer uso de los mecanismos establecidos, a fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de esas buenas intenciones.

-En ese orden, la ampliación de las coberturas anunciadas por las ARS SENASA no pueden hacerse a cargo del Plan de Servicios de Salud, sino como servicios adicionales o Ex Gratia, hasta tanto el Consejo Nacional de la Seguridad Social apruebe el nuevo PDSS, que regirá para todo el sistema. En este caso, dicha ARS debe precisar las cuentas o registros contables a cargo de los cuales estarán asignados las anunciadas coberturas adicionales, y eso es lo que hemos solicitado a la citada entidad por medio de la comunicación que le enviáramos el pasado lunes.



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”

Esta Superintendencia, en el mejor de su ánimo y disposición, espera que la ARS SENASA haga entrega formal de la documentación que sustenta la oferta de las coberturas adicionales, para la consideración de las mismas y su aprobación.

Es oportuno subrayar que la SISALRIL está inmersa actualmente en el proceso de revisión y ampliación del PDSS, para formular una propuesta que será sometida en los próximos días a la consideración del CNSS, órgano rector de todo el sistema.

Santo Domingo, D. N.
1 de abril de 2009